



EL H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 96 DECIES FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIONES XVI Y XVII, 8 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL; ARTICULOS 17, 18, 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA DECLARAR "PUEBLOS CON ENCANTO"; EN RELACIÓN CON EL ACUERDO APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

CONVOCA

A toda la población de Jiquipilco, Estado de México, que cumplan previamente con los requisitos para participar en el proceso de elección de los integrantes del **CONSEJO CIUDADANO**, quien será la instancia de consulta y análisis de las acciones y proyectos turísticos a desarrollar por el municipio y quienes conjuntarán esfuerzos con el Ayuntamiento, con la finalidad de declarar al municipio "**PUEBLO CON ENCANTO**", conforme a los lineamientos de la materia y a las siguientes:

BASES

CARGOS A OCUPAR

- Un presidente (quien será elegido de entre las y los representantes sociales del ámbito turístico)
- Tres integrantes del sector turístico
- Un integrante del sector cultural
- Un integrante del sector deportivo
- Un integrante del sector artesanal

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 3 años;
- II. Conocer y pertenecer al sector turístico, cultural, deportivo y/o artesanal dentro del municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;

DOCUMENTACIÓN

- I.- Escrito mediante el cual se manifieste la intención de participar en dicho proceso de designación indicando lo siguiente:



- "2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
- a) Nombre
 - b) Edad
 - c) Domicilio
 - d) Teléfono y
 - e) Correo electrónico

II.- Constancia de residencia en el municipio no menor a 3 años, expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

III.- Exposición de motivos por que aspira al cargo que desea participar;

IV.- Curriculum Vitae;

V.- Credencia de elector vigente y copia para su cotejo;

VI.- Copia certificada del acta de nacimiento y copia para su cotejo;

Los aspirantes deberán entregar la solicitud y demás documentos anteriormente requeridos ante la Dirección de Turismo, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Jiquipilco, Estado de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 del mes de junio del presente año.

DESIGNACIÓN

En Sesión de Cabildo, los participantes habrán de realizar su exposición de motivos, para que previo análisis de las propuestas, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quienes ocuparán los cargos promovidos en ésta Consejo Ciudadano.

Los cargos de ésta consejo serán honoríficos.

ATENTAMENTE.
H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO